REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00274-00

En atención a que la abogada SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, apoderada de la parte demandante, sustituyó el poder que le fuera conferido a la abogada a YULIETH CAMILA CORREDOR VASQUEZ, por encontrarlo procedente se le reconocerá personería, conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER personería a la abogada YULIETH CAMILA CORREDOR VASQUEZ como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ (3)

> Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 133 hoy 13 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

> > MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b09fa8594051c2086f4e07f9fdfe9832799b9347884df04ab033b77369f43c39

Documento generado en 12/10/2023 02:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica